

Así lo acuerda, manda y firma doña Purificación Elisa Romero Paredes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Néstor Wilfrido Barrios Vargas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/27.808/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de los de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés (Madrid), a 9 de marzo de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de los de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el número 2 de 2009 se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal, don Ciprian Nicolae Preda y don Florin Nicola Manea, en atención a lo siguiente:

Fallo

Que absuelvo a don Florin Nicola Manea de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse mediante escrito, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Florin Nicola Manea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 23 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/27.813/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 497 de 2009, de este Juzga-

do de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Marco Cabañas y don David Espino Fuente, contra la empresa “Arte y Mobiliario Ceres Hispania, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

Fallo

Procede estimar la demanda presentada por los actores don Miguel Ángel Marcos Cabañas y don David Espino Fuentes contra la empresa demandada “Arte y Mobiliario Ceres Hispania, Sociedad Limitada”, en reclamación sobre despido, y declarar la improcedencia del despido, y, extinguida la relación laboral de acuerdo con lo establecido en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, condenando a la empresa demandada a que abone 3.540,36 euros para don Miguel A. Marco, y 21.998,65 euros para don David Espino, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido (5 de marzo de 2009) hasta la fecha de la sentencia, a razón de 45,15 euros por día para don Miguel A. Marco y 46,49 euros por día para don David Espino.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrá interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente, si es empresario, aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en el “Banesto” sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501.0000.000497.2009, el importe del principal y 150,25 euros.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Arte y Mobiliario Ceres Hispania, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.606/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 113 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Héctor Tradacete Escutia, contra la empresa “Centro de Formación Forem, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado propuesta de providencia siguiente:

El anterior escrito únase y, con traslado del mismo a la parte demandada cítese en virtud de los artículos 295.2 y 296 de la Ley de Procedimiento Laboral a ambas para la comparecencia que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 4 de septiembre de 2009, a la nueve y

quince horas de su mañana, debiendo las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro de Formación Forem, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.268/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Viorel Muresan Chetan, contra “El Robledo de Montalbán, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 976 de 2009, se ha acordado citar a “El Robledo de Montalbán, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “El Robledo de Montalbán, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.265/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 576 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Alejandro Ortiz Romero, contra la empresa “Valrom Asesoría de Empresas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14, doña María del Carmen Rodrigo Sáiz y con mi asistencia la secretaria judicial doña María Angeles Chariel Ardebol.

Comparecen: como demandante, la letrada doña Esther Luengo Triguero, colegiada número 21.220, en representación de don José Alejandro Ortiz Romero, según consta acreditado en autos; y como demandados, no comparece “Valrom Asesoría de Empresas, Sociedad Limitada”, pese a estar citada en forma, y el Fondo de Garantía Salarial, asistido del letrado don Alejandro Marcos Augusto.

La parte demandante solicita de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio al no haber comparecido el testigo propuesto, don Arquímedes Pardo Vela, pese a estar citado en forma, por ser fundamental para la defensa de sus intereses.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 13 de octubre de 2009, a las diez y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Asimismo, la parte demandante renuncia a los salarios de tramitación desde el día de hoy hasta la nueva fecha de juicio señalada.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Valrom Asesoría de Empresas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.126/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 756 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mustafá Essafi, doña Natividad Rincón Santos, doña Mercedes Esteban Jiménez,

doña María José González del Cano, don Constantín Calugaru, don Miguel Ángel de la Cruz Toledano, contra la empresa “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Acordar la acumulación a los autos que se siguen en este Juzgado 756 de 2009 de los autos 980 de 2009 seguidos en el Juzgado de lo social número 23.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.833/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 70 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Claudia Narraido, contra la empresa “Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Estimo la demanda y condeno a “Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima”, a abonar a doña Claudia Narraido la cantidad de 1.439,97 euros, con más 144 euros en concepto de 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urbanistas Consultores Asociados, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.861/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 809 de 2009 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de doña Celia Guardiola Bartolomé, contra la empresa “Grupo Desarrollo y Gestión de Sistemas de Madrid, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 27 de julio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha tenido entrada escrito de la parte demandante manifestando desistir del proceso. Paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 27 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a doña Celia Guardiola Bartolomé y se acuerda el archivo de las presentes actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Únase al Servicio Común de Notificaciones y Embargos con fecha 23 de julio de 2009 dirigido a “Grupo Desarrollo y Gestión de Sistemas de Madrid, Sociedad Limitada”, y librese exhorto al Juzgado de Alcabate a los efectos de notificar el presente auto y librese oficio al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Desarrollo y Gestión de Sistemas de Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.890/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 225 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis González Cedrón, contra la empresa “Global Markets Audiovisuales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 306 de 2009

En Madrid, a 16 de julio de 2009.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de